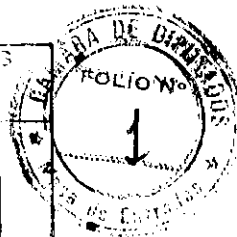


Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD-260/04

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MEDAL	
15 NOV 2004	
SEC: S	HORA: 18:05



Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión cuyo monto será  
equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del "Adicional  
Remuneratorio por Servicios en la Antártida", establecido por el  
artículo 2° inciso c) de la Ley N° 23.547, a aquellos hombres  
integrantes de la primera expedición terrestre argentina que  
alcanzó el Polo Sur, el 10 de diciembre de 1965.

ARTICULO 2°.- En caso de fallecimiento del titular, tendrán  
derecho al beneficio los parientes enumerados en el artículo 53  
de la Ley N° 24.241.

ARTICULO 3°.- El beneficio otorgado por la presente ley será  
compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada,  
jubilación o pensión de carácter nacional, provincial o  
municipal, sin limitación alguna.

ARTICULO 4°.- El beneficio que otorga esta ley será atendido  
con los recursos que destine a tal efecto el Presupuesto General  
de la Administración Pública para el Ministerio de Defensa.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las  
adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de  
la presente ley en el año de su entrada en vigencia.

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley  
dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

